

INDICE.

- 1.- Cartilla Patriótica del Soldado.
-.1890.- 227738
- 2.- Planta General del Ejército Constitucional, aprobada según decreto de 7 de Mayo de 1891.
-.1891.- 227739
- 3.- Últimos días de la Campaña.-
Por M. B. Martínez.- 199837
-.1891.-
- 4.- La Traición de Placilla.-
Por Nicolás Arellano y Yecorát.-
-.1893.-
- 5.- Páginas íntimas.- 180995
In Memoriam.-
Por Víctor Figueroa C.
- 6.- de Concón a la Placilla.-
-.1892.- 227754
- 7.- Última Jornada contra la Dictadura.-
Por Ismael Valdés Vergara.-
-.1891.- 209878
- 8.- Perfiles Parlamentarios.-
Por Juan Perez de Montalván
-.1892.- 205776
- 9.- Justificación de los Liberales de Chile.-
Por D. Francisco de B. Guerrero.-
-.1895.- 227782

4 (83) "1891" (082.1) = 6

Biblioteca del Congreso Nacional

Volúmenes de esta obra.....

74

Sala en que se halla.....

LRV

Tabla en que se halla.....

A-30

v. 64

(6)

faltan vols. 3 y 67

64

CARTILLA PATRIÓTICA

1

DEL

SOLDADO



SANTIAGO DE CHILE

IMPRENTA DE «EL INDEPENDIENTE»

37-Moneda-37

—
1890

BIB 227738



CARTILLA PATRIOTICA

DEL

SOLDADO

Solo en virtud de una ley se puede:

.....
2.º Fijar *anualmente* los gastos de la administración pública.

3.º Fijar *igua'mente en cada año* las fuerzas de mar y tierra que han de mantenerse en pié en tiempo de paz ó de guerra.

(Art. 28 de la Constitución del Estado).

DOS PALABRAS

Las dificultades materiales y de otro género diverso que imposibilitan á la tropa del Ejército el conocimiento de sus deberes cívicos y de los derechos que la Constitución y las leyes les acuerda, nos han

movido á difundir por medio de esta CARTILLA los principales rudimentos de la ciencia política, puestos al alcance del soldado.

Hay, pues, una conveniencia pública de elevado carácter en generalizar estos principios del derecho en la forma sencilla que lo hacemos, ya que el país atraviesa una crisis política cuya conjuración es fácil encontrar en la ilustración de las masas armadas.

Al efecto, emprendemós esta obrita, de que hacemos tirar *sesenta mil* ejemplares, seguros como estamos de que los jefes, oficiales y clases del Ejército habrán de propender á que ella sea leída y estudiada con el interés que merece.



CARTILLA

P.—¿Qué es un *soldado*?

R.—Un *ciudadano* armado.

P.—¿Cuáles son sus deberes para con la *Patria*?

R.—Defender su honor ante el extranjero, mantener la integridad de su territorio en guerra internacional y garantizar el sostenimiento é imperio de la *Constitución* y de las leyes del país en el interior.

P.—¿Qué es la *Constitución*?

R.—La *Ley Fundamental* de Chile, á cuyos mandatos están subordinadas las otras leyes, que se llaman secundarias.

P.—¿Qué le manda al soldado la *Constitución*?

R.—Ser esencialmente obediente, sin que pueda deliberar.

P.—¿A qué debe obedecer?

R.—A la *Constitución* y á las leyes.

P.—Para quiénes otros prescriben deberes la *Constitución* y las leyes?

R.—Para todos los chilenos, y, principalmente, para los mandatarios del *pueblo*.

P.—¿Qué es el *Pueblo*?

R.—*El Soberano* de la *Nación*.

P.—¿En quién reside la soberanía de la *Nación*?

R.—En el *Congreso* de representantes que el *Pueblo* elige periódicamente para que formen la *Cámara* de *Diputados* y la de *Senadores*.

P.—Este *Congreso* ¿representa algún poder en el *Estado* chileno?

R.—Sí. El poder *Legislativo*, sin el cual no se puede gobernar.

P.—¿Qué es el *Gobierno*?

R.—El conjunto de tres poderes que son: el *Legislativo*, como prin-

cipal; el *Ejecutivo*, que como lo dice su nombre, ejecuta lo que el *Congreso* manda; y el *Judicial*, que es independiente de los otros dos.

P.—¿Qué es *Ley*?

R.—Es una declaración de la *voluntad soberana*, que manda, prohíbe ó permite.

P.—¿De quién emana esa *voluntad soberana*?

R.—Del *Pueblo*, y más propiamente del *Congreso* que lo representa.

P.—¿Cuál es la más preciosa garantía que asegura á los chilenos la *Constitución*?

R.—La *igualdad* ante la ley; pues en Chile no hay clase privilegiada.

P.—El *Congreso Nacional* ¿funciona permanentemente?

R.—Nó. La duración de sus funciones está determinada por la *Constitución*, y ejerce sus facultades en sesiones ordinarias, que duran tres

meses; en sesiones prorrogadas por el poder *Ejecutivo* hasta por cincuenta días más; y en sesiones extraordinarias á que puede ser convocado también por el *Ejecutivo*.

P.—Durante el receso del *Congreso*, ¿quién lo reemplaza?

R.—La *Comisión Conservadora*.

P.—¿Quiénes componen esta *Comisión*?

R.—Siete miembros de la *Cámara de Senadores* y otros siete de la de *Diputados*, elegidos anualmente por dichas *Cámaras*.

P.—¿Qué atribuciones confiere la *Constitución* á este alto cuerpo del *Estado*?

R.—Egerce la supervigilancia sobre todos los ramos de la administración pública, que la *Constitución* encomienda al *Congreso*. Vela por la observancia de la *Constitución* y de las leyes, y presta protección á las garantías individuales, pudien-

do dirigir al Presidente de la República las representaciones conducentes á esos objetos y reiterarlas por segunda vez, si las primeras no hubiesen bastado. Además, reconoce la obligación de pedir al presidente de la República que convoque extraordinariamente al *Congreso*, cuando, á su juicio, lo exigieren circunstancias tambien extraordinarias ó excepcionales.

P.—¿Quién administra el *Estado*?

R.—Un ciudadano con el título de *Presidente de la República de Chile*, quien debe guardar y hacer guardar la *Constitución* y las leyes, como lo jura poniendo la mano sobre los santos evangelios al tiempo de tomar posesión de su cargo.

P.—Este magistrado ¿es justificable por sus actos de la administración?

R.—Sí. La *Constitución* determina la forma y modo en que ha de ser

acusado y juzgado ante las *Cámaras*.

P.—Las Cámaras ¿son justiciables, ya sea aislada ó conjuntamente consideradas?

R.—Nó, en ningún caso; y los Senadores y Diputados son además inviolables por las opiniones que manifiestan y votos que emiten en el desempeño de sus cargos.

P.—Las rentas ó fondos públicos ¿cómo se forman?

R.—Por la igual y equitativa repartición de las contribuciones que los habitantes del país pagan en conformidad á las leyes.

P.—Y los gastos de la administración ¿cómo se atienden?

R.—Con aquellos fondos y con arreglo á la ley de Presupuestos que anualmente dicta el *Congreso*.

P.—Los sueldos de los empleados y servidores de la *Nación* esta-

blecidos por las leyes, ¿de qué se pagan?

R.—De las rentas públicas.

P.—¿Por qué existe el *Ejército Nacional*?

R.—Por la voluntad del *Congreso*, que permite anualmente su existencia y fija el monto de su fuerza.

P.—¿Puede existir el *Ejército* sin esa ley?

R.—Nó, porque así lo manda la *Constitución*.

P.—¿Y si el presidente de la República quisiese mantenerlo á pesar de todo?

R.—No sería *Ejército* ni tendría leyes ni *Ordenanza* que lo rigieran, siendo entónces cada soldado dueño de su voluntad.

P.—¿Cómo cesa el imperio de la *Constitución* y de las leyes?

R.—Cesa desde el momento en que el presidente de la República

[1] branta el más insignificante de

sus mandatos, y por cuyo hecho se constituye en *dictador*.

P.—La *dictadura* ¿es una situación legal?

R.—Nó. Es el gobierno de la fuerza ó el gobierno de hecho á que un mandatario puede llegar, teniendo todo ciudadano el deber de rechazarlo.

P.—El *Ejército* ¿debería seguir obedeciendo á un presidente de la República que se coloca fuera de la ley ó que se constituye en *dictador*?

R.—Nó, porque el *Ejército*, siendo la salvaguardia de la legalidad, se haría cómplice del delito de ese *dictador* por el hecho de acatar sus órdenes y de reconocer su falsa autoridad.

P.—¿Hay algún caso análogo á los anteriormente propuestos, en la *Ordenanza del Ejército*?

R.—Sí. Aquel á que se refiere el art. 22 del tít. 80 de la *Ordenanza*

General del Ejército facultando al último soldado para dar muerte en el acto mismo al que, traicionando á Chile, vuelva la espalda ante el enemigo. Así, un *dictador*, que para serlo atropella la *Constitución* y las leyes de la República, no es otra cosa que un traidor á la *Patria*, digno también de idéntico castigo y que cualquier ciudadano le puede aplicar.

FIN

que en el mundo de los vivos
se ha de vivir como si se
fuera a morir. Y esto es lo
que se llama vivir con
la conciencia limpia. Y esto
es lo que se llama vivir
con el corazón limpio. Y esto
es lo que se llama vivir
con el alma limpia. Y esto
es lo que se llama vivir
con el espíritu limpio. Y esto
es lo que se llama vivir
con el cuerpo limpio. Y esto
es lo que se llama vivir
con el mundo limpio. Y esto
es lo que se llama vivir
con el cielo limpio. Y esto
es lo que se llama vivir
con el infierno limpio. Y esto
es lo que se llama vivir
con el universo limpio. Y esto
es lo que se llama vivir
con el mundo limpio.

Fin

